



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca  
CAJAMARCA - PERU



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MDBI**

Los baños del inca, 24 de agosto de 2017.

**POR CUANTO: EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 108-2017-MDBI, de fecha 24 de agosto de 2017, el oficio N° 090-2017-MDBI/SGPP, de fecha 06 de julio del 2017, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 099-2017-MDBI-OAL-CACC, de fecha 03 de julio del 2017, emitido por el Asesor Legal, informe N° 058-2017-MDBI-SGPP, de fecha 28 de junio 2017, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones –ROF.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de la Administración Pública, en su artículo 28º precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: f) para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con la mayor eficiencia su misión y funciones.



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2013-MDBI, de fecha 20 de setiembre 2013 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de baños del Inca y es modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2016-MDBI, de fecha 26 de abril del 2016; y Ordenanza Municipal N° 12-2016-MDBI, de fecha 28 de diciembre del 2016; en tal sentido al encontrarse aprobado la modificación al ROF se debe realizar de similar forma emitiéndose la Ordenanza Municipal respectiva.





# Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1062, se aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos, la cual tiene por finalidad, garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano, con el propósito de proteger la vida y salud de las personas.

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, establece que la vigilancia sanitaria de la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios, se realizará a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, etc; las cuales se realizarán por el SENASA, Gobiernos Regionales y Locales.

**Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se establece:**

**Artículo 6.- De las metas del Programa de Incentivos.-** Las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos. Dichas metas han sido establecidas para cada tipo de municipalidad, tomando en consideración los objetivos del Programa de Incentivos.

Mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, correspondientes a las metas 01 al 15, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de julio del 2017, y metas 16 al 46 cuya fecha máxima se cumplimiento es el 31 de diciembre del 2017.

En la meta 27, del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01.

**En la actividad 1 del cuadro de actividades y nivel de cumplimiento, de la Meta 27, se establece:**

**Actividad 1:** Modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) incorporado a la función de vigilancia sanitaria de la inocuidad agroalimentaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercialización.

**El artículo 29° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establece:** del informe Técnico Sustentatorio. La aprobación del ROF deberá ampararse en un Informe Técnico Sustentatorio el cual contendrá los dispuesto en los artículos 30° y artículo 31° el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.

Que, en los documentos de vistos se aprecia que la modificación al Reglamento de Organización y Funciones está alineada con las normas legales aludidas.







# Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 numeral 8 y el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA.

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR.** - La Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2013-MDBI y sus modificaciones de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Cumplimiento de meta 27- "*Elaboración del Padrón Municipal de Vehículos de Transporte y Comerciantes de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos*"; actualizándolo a las nuevas propuestas y que forman parte de la presente Ordenanza, establecidas de la siguiente manera:

### **Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano**

**Artículo 74°** "La Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano es el Órgano encargado de atender asuntos relacionados a los recursos naturales..."

### **LAS FUNCIONES A INCLUIRSE EN EL ARTÍCULO 74°:**

22. Programar las actividades de vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para cumplimiento del plan operativo anual.
23. Inspeccionar los vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito para garantizar las condiciones sanitarias y su aptitud para el consumo humano.
24. Sancionar a las personas naturales y jurídicas proveedoras del transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito que incumplan la normatividad de Inocuidad Agroalimentaria para proteger la vida y la salud de los consumidores. Asimismo, administrar un registro de infractores, el cual será público a través de los portales institucionales de cada Distrito u otro medio en caso de considerarse necesario.







# Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



25. Participar conjuntamente con la autoridad competente en la toma y envío de muestras de alimentos agropecuarios primarios y piensos para el cumplimiento del plan anual de monitoreo de contaminantes.
26. Mantener actualizado trimestralmente el padrón de vehículos y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
27. Recepcionar los reclamos de los usuarios de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios y piensos para resolverlos y brindar una mejor atención a la población.
28. Desarrollar programas de capacitación y difusión para fortalecer los sistemas de vigilancia y control del transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos del distrito, en coordinación con las autoridades competentes para la mejora en la cadena de suministro de estos alimentos y piensos; así como de los consumidores locales.
29. Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en sus portales institucionales y, de ser posible, en algún otro medio de difusión y divulgación; enfatizando en los servicios de transporte y comercialización existentes en el distrito para cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
30. Mantener comunicación estrecha con otras autoridades y asociaciones de consumidores, coordinando y ejerciendo actividades sobre los servicios de transporte y comercio local de alimentos agropecuarios primarios y piensos para la protección de la salud de los consumidores.
31. Actualizar los procedimientos, directivas y manuales relacionados a los servicios de transporte y comercio de alimentos agropecuarios primarios y piensos en coordinación con las autoridades competentes para la mejora de procesos y una mejor atención a los consumidores.
32. Otras funciones que le encargue la Gerencia Municipal.





# Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR.-** El texto aprobatorio de la presente Ordenanza de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° sobre publicidad de normas municipales contenidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y encargar a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca la publicación del íntegro de este documento de gestión en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.mdbi.gob.pe](http://www.mdbi.gob.pe)); conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal (ROF); para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- LA PRESENTE.-** Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LOS BAÑOS DEL INCA  
Ing. Teodoro Palomino Ríos  
ALCALDE